

10284 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Guadalajara.*

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada de ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas dictadas al efecto, teniendo en cuenta el interés de dicho programa para la mejora de la cabaña provincial,

Esta Dirección General ha resuelto su aprobación, debiendo ajustarse su desarrollo a lo que se dispone a continuación.

Primero.—A efectos de organización de los servicios públicos del ganado bovino, se establecen tres zonas de reproducción, cuya adscripción geográfica es la siguiente:

Zonas de reproducción	Comarcas agrarias con las que se corresponde	Municipios que incluye
A	I b, I c, II c	Alovera, Azuqueca de Henares, Cabanillas del Campo, El Casar de Talamanca, El Cubillo de Uceda, Fontan., Fuentelahiguera, Collapagos, Humanes, Málaga del Fresno, Malaguilla, Marchamalo, Mesones, Mohernando, Torrejón del Rey, Uceda, Valdenuño-Fernández, Yunquera de Henares, Guadalajara, Heras.
B	I a, II a, II b	Arroyo de Fraguas, Cardoso, Colmenar, Fuera, Majaerayo, Valverde de los Arroyos, Albendiego, Aldeanueva de Atienza, Alpedroches, Atienza, Bañuelos, Bodera, Bustares, Campisábalos, Cantolajas, Cincovillas, Condemios de Arriba, Condemios de Abajo, Galve de Sorbe, Gascuña de Bornova, Higes, Miedes de Atienza, Navas de Jadraque, Ordial, Paredes de Sigüenza, Prádena de Atienza, Robledo de Corpes, Romanillos, Sienes, Villacadima, Villares de Jadraque, Zarzuela de Jadraque, Sienes.
C	IV b, IV c	Anquela del Pedregal, Campillo de Dueñas, Castellar, Corduente, Herrera, Molina de Aragón, Prados Redondos, Rillo de Gallo, Setiles, Tierzo, Alcoroches, Alustante, Checa, Megia., Orea, Peñalén, Poveda de la Sierra, Terzaga, Tordesillos, Valdehermoso.

Segundo.—Para el desarrollo del programa propuesto se aprueba el empleo de los siguientes medios de reproducción.

1. Inseminación artificial.

1.1. Se establece un servicio aplicativo de inseminación artificial, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Número de sementales	Zona de reproducción
24	B
3	C

2.2. Igualmente podrán continuar en servicio los sementales de uso privado sujetos a control y aprobados con anterioridad.

2.3. Las licencias de uso de los sementales citados tendrán vigencia anual de acuerdo con la legislación vigente y la sustitución de sementales deberá ser autorizada por la Jefatura Provincial de Producción Animal cuando no implique incremento numérico respecto a las establecidas para cada zona de reproducción, extremo reservado a la expresa aprobación de esta Dirección General.

Tercero.—La entrada en vigor de cuanto se dispone en la presente Resolución tendrá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose el plazo de un mes para la puesta en marcha de los servicios que se aprueban en esta disposición.

Cuarto.—La Jefatura de Producción Animal, a través de la Delegación Provincial de Agricultura, propondrá anualmente las modificaciones convenientes a este programa para adecuar

los servicios de reproducción a las necesidades de la ganadería, suprimiendo o acoplando los servicios que proceda, según su eficacia y rendimiento.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2^a de febrero de 1978.—El Director general, Sebastián Llompарт Moragues.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Guadalajara.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

10285 *ORDEN de 8 de marzo de 1978 por la que se concede a «Destilaciones Bordas Chinchurreta, Sociedad Anónima», de Sevilla, la importación temporal de bicromato sódico para su reexportación a Estados Unidos y Francia con el consiguiente beneficio comercial.*

Ilmo. Sr.: «Destilaciones Bordas Chinchurreta, S. A.», de Sevilla, ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de bicromato sódico para su reexportación a Estados Unidos y Francia con el consiguiente beneficio comercial.

Considerando que la importación temporal solicitada reúne los caracteres de un caso no incluido expresamente en la disposición 4.^a del arancel de Aduanas y que su concesión debe hacerse por Orden ministerial expresa,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas por las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.^o Se autoriza a «Destilaciones Bordas Chinchurreta, S. A.», de Sevilla, a importar temporalmente bicromato sódico, comprendido en la licencia de importación temporal número 8-1900584, para su reexportación a Estados Unidos y Francia con el consiguiente beneficio comercial.

2.^o El despacho se hará por la Aduana de entrada de la mercancía, con cumplimiento de las formalidades existentes para las importaciones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

10286 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de abril de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	80,003	80,263
1 dólar canadiense	69,815	70,122
1 franco francés	17,402	17,478
1 libra esterlina	147,365	148,165
1 franco suizo	41,811	42,057
100 francos belgas	251,107	252,717
1 marco alemán	39,033	39,256
100 liras italianas	9,296	9,337
1 florin holandés	36,671	36,875
1 corona sueca	17,412	17,507
1 corona danesa	14,221	14,293
1 corona noruega	14,885	14,961
1 marco finlandés	19,096	19,204
100 chelines austríacos	542,135	547,608
100 escudos portugueses	192,871	194,435
100 yens japoneses	36,123	36,323

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.